MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD
Av. Paraguay C/ Estados Unidos
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
Telef.0498.282014 RUC 80010247-9

CONTRATO I.M. Nº 28/2020

Entre la MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO con RUC Nº 80010247-9, domiciliada en Avda. Paraguay e/ Estados Unidos de la Ciudad de Puerto Pinasco, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. PEDRO RAMON RECALDE ZENOS** Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 3.186.736, nombrado según A.I Nº 275/2015 de la Junta Electoral y el Sr. **EMILIO CESPEDES,** Secretario General con Cedula de Identidad Nº 3.806.457, nombrado según Resolución Nº 001/2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MORENO INGENIERIA** con RUC Nº 4845486-9, domiciliada en Ntra. Sra. Del Pilar Nº 6 entre Del Maestro y Tajy, República del Paraguay, representado en este acto por **RICARDO MORENO BALBUENA** , con Cédula de Identidad N° 4845486, Propietario, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE PUENTE DE MADERA EN LA LOCALIDAD DE JAKARE NORTE KM 27 DE LA CIUDAD DE PUERTO PINASCO. ID. 384.134

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°384.134

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°010/2020, convocado por la MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 670/2020.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Son Gs. 135.464.400 (guaraníes ciento treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos).

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO Secretaria General

MORENO INGENIERIA
ingmorenoconstructora@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO INTENDENCIA

El Contratista se compromete a ejecutar las obras a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.

Nº	RUBRO	UND.	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL
1	PUENTE DE MADERA 40,00x5,00 LOCALIDAD JAKARE NORTE KM 27.-	Unidad	1	135.464.400	135.464.400
1.1	Demolicion de puente existente (maderas).-	Unidad	1	2.883.600	2.883.600
1.2	Replanteo y Marcación.-	Unidad	1	1.012.500	1.012.500
1.3	Excavación de terreno para caja de puente con desalijo de desecho.-	Metros cúbicos	60	95.580	5.734.800
1.4	Provisión de pilotines de madera (Quebracho) Diametro=0,40 hasta 0,45m Long=3,5m.-	Unidad	60	583.200	34.992.000
1.5	Pared de Contencion c/ estruct. De madera troncos de Arboles espesor 30 cms, con puntales, travesaños y largueros.-	Metros cuadrados	50	243.000	12.150.000
1.6	Construcción de Puente de madera con vigas de tronco de arboles y tablones de madera según detalle.-	Metro lineal	40	1.822.500	72.900.000
1.7	Relleno y compactación de cabeceras.-	Metros cúbicos	45	89.100	4.009.500
1.8	Limpieza final y retiro de materiales excedentes.-	Unidad	1	1.782.000	1.782.000
	TOTAL				135.464.400

Son Gs. 135.464.400 (guaraníes ciento treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos).----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Las obras serán realizadas en la Ciudad de Puerto Pinasco. Estas serán iniciadas una vez emitida la orden de inicio y tendrán un plazo hasta el 31 de diciembre de 2020.-

OBRAS:

- **CONSTRUCCION DE PUENTE DE MADERA EN LA LOCALIDAD DE JAKARE NORTE KM 27 DEL DISTRITO DE PUERTO PINASCO**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Administración Financiera

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Anticipo Financiero: NO SE APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Forma y términos para garantizar los anticipos: NO APLICA

La garantía de fiel cumplimiento de contrato se regirá por los establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deber ser equivalente al 10% del monto total del contrato, la garantía tendrá vigencia de 60 (sesenta) días. -

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO Secretaria General

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO INTENDENCIA

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE PUENTE DE MADERA EN LA LOCALIDAD DE JAKARE NORTE KM 27 DE LA CIUDAD DE PUERTO PINASCO. ID. 384.134.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Puerto Pinasco, República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre de 2.020.----------

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO Secretaria General

EMILIO CÉSPEDES
Secretario General
Emilio Céspedes
Secretario Gral.
Municipalidad de Puerto Pinasco

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO INTENDENCIA

DR. PEDRO RECALDE
Intendente Municipal
Dr. Pedro Recalde
Intendente
Municipalidad de Puerto Pinasco

RICARDO MORENO BALBUENA
Moreno Ingeniería
MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com